

Alcaldes =

De Melige por Abogado de esta Villa, a los ^{or} d.
Cristian Covarran G. Cano de la Nueva con el Sa-
lario de treinta ducados G. de presente año, lo en acen-
al Excmo. traudio, q' ha tenido, y actualmte tiene
en las dependenz' q' han seguido Nueva Villa, y en
el d. Consejo de las ordenes.

Alcaldes =

De Merced, que es una delante concluido de año
sea el salario, que se di' annualmte. al Abogado
de esta Villa don'te d. r.

Fabriquero =

De Melige por Fabriquero de la Iglesia Parroq.
G. Cano de la Nueva a los ^{or} d. Juan Muño

ma Cruz

De Melige G. Fabriquero de la Iglesia de la S.
Cruz a los ^{or} d. Juan Covarran

Quercas =

Se di' Comis. para tomar q' a los ^{or} d. y demas
de los ^{or} d. Nombram. al s. D. Joseph Carrero
Echaz

Niebes =

De ^{or} d. ^{or} d. hizo presente a esta Villa Carta el dia
prim. de Mayo. de ^{or} d. ^{or} d. Salario
Comario de la Villa Enque ha sido, q' ha venido de
Junta de la ^{or} d. Moratalla acatata sobre la pre-
tenu de esta en orden a la eximion de que en el
term. se ha por la de Nueva Niebe, ha
Nuebe el Ayuntamiento se ha que parte
de queda recogerse la Niebe, que nesenta de
ca. de abatto en Nueva Niebe, y con Condiz.
de obligada exexona que administra de at oru
oport. a dedar adha Villa la Niebe, que neser.
hate al propio pueno, que se venda en esta
y que en caso que dicha Villa aya obligada
de Nueva no le aya, a decir Nueva la Nueva.

